

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 651

Radicación	76111-33-33-001-2018-00276-00
Medio de Control	POPULAR
Demandante(s)	MARIA TERESA JIMENEZ DE TORO
Mail	
Demandado(s)	MUNICIPIO DE RESTREPO (V)
Mail	juridica@restreповalle.gov.co
Litisconsorte(s)	CVC - ALFREDO NOREÑA
Mail	notificacionesjudiciales@cvc.gov.co
Interviniente(s)	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Mail	julian_polo@hotmail.com

Guadalajara de Buga (V), 27 de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que por el funcionario de la CVC designado para efectos de rendir el dictamen pericial decretado dentro del presente asunto, se presenta la experticia requerida, la cual se encuentra visible en el archivo en formato PDF denominado “27 Informe de visita FT.0340.02 V02 20190319 Alfredo Noreña”, se requiere surtir el trámite contemplado en el Artículo 32 de la Ley 472 de 1998, consistente en dar traslado a la(s) parte (s),.

En virtud de lo anterior, y como quiera que se deberá dejar transcurrir la oportunidad que fue concedida, la audiencia no podrá ser llevada a cabo en la fecha y hora anteriormente señalada para su práctica.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- **CORRER** traslado a la(s) parte(s), por el término de cinco (5) días, de la experticia rendida por el Jorge Narváez Martínez, Profesional Especializado de la CVC Dirección Ambiental Regional Pacífico Este – DAR Pacífico Este. (Artículo 32 de la Ley 472 de 1998)

2- **REPROGRAMAR** la fecha fijada para la reanudación de la audiencia de pruebas, establecida para las diez de la mañana (10:00 A.M.), del 28 de septiembre del corriente año.

3 **SEÑALAR** la hora de para que tenga lugar la práctica de la Audiencia de Pruebas, para el día 24 de noviembre de. 2021 a las 11:00 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8211e2712ac002d1c1be041088b38a80ee76832b8d4888fcb5b0b3149579fd79

Documento generado en 27/09/2021 03:47:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

03-06-2021 – 10:45

2. DEPENDENCIA/DAR:

CVC Dirección Ambiental Regional Pacífico Este – DAR Pacífico Este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga. – Alfredo Noreña propietario del predio “La Invasión”.

4. LOCALIZACIÓN:

Predio “La Invasión”, vereda San Salvador, municipio Restrepo, Valle del Cauca, Colombia.



5. OBJETIVO:

Realizar vista al predio La Invasión de propiedad del señor Alfredo Noreña con el fin de rendir prueba pericial para verificar el nivel de riesgo que representa la vivienda existente en el predio en mención. Estableciendo la localización del inmueble respecto del afluente y operatividad del sistema de evacuación de aguas residuales.

6. DESCRIPCIÓN:

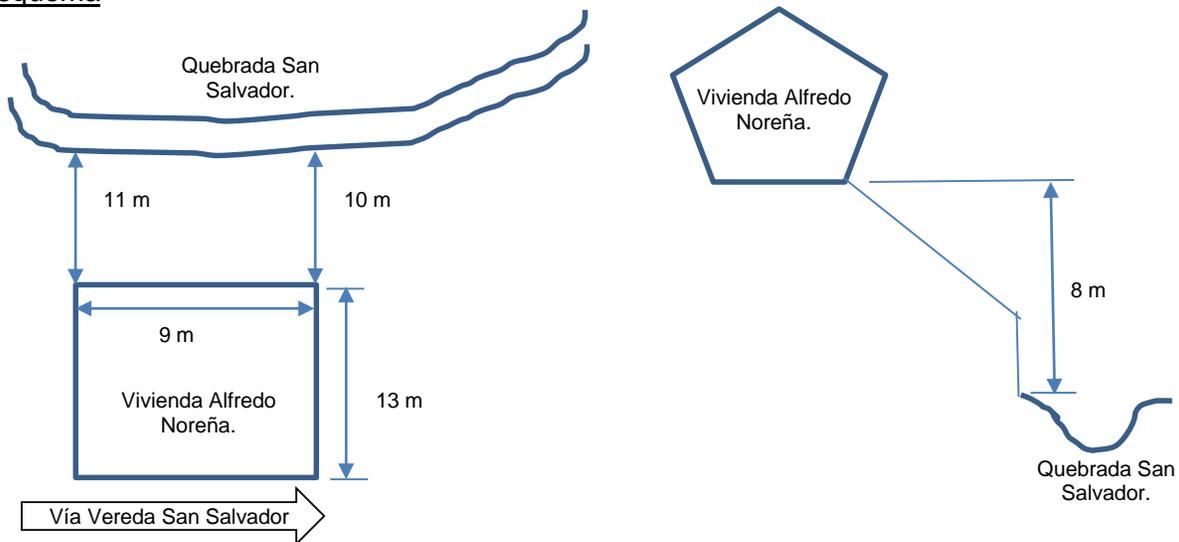
1. Localización de inmueble respecto al afluente:

El afluente corresponde a la quebrada San Salvador, el ancho del cauce es de 1,5 metros y una profundidad actual de 0,30 metros, la distancia de la vivienda al borde la quebrada esta entre 10 y 11 metros, con una diferencia de altura entre la superficie de la casa y la fuente hídrica (Quebrada Sana Salvador) de 8 metros.

Se observa la existencia de un barranco al borde la quebrada con una altura de 2 metros incluidos en 8 metros anteriormente mencionados, esto requiere de una obra de contención.

El área del predio es de 3000 m², en la parte superior del predio colinda con la vía a la vereda San Salvador y en la parte baja colinda con la quebrada.

Esquema



2. Operatividad del sistema de evacuación de aguas residuales.

En cuanto a la operatividad del sistema de tratamiento de aguas residuales, la vivienda cuenta con un lavaplatos, 1 lavadero, 1 sanitario de tanque y una ducha, instalaciones donde se originan las aguas residuales domesticas generadas por dos personas que habitan actualmente la vivienda.

El sistema de tratamiento de aguas residuales de la vivienda fue instalado en 2016, está compuesto por una trampa de grasas, un tanque séptico, un filtro anaerobio de flujo ascendente FAFA, estas dos últimas, soluciones prefabricadas y un campo de infiltración compuesto por un ramal de infiltración.

El sistema de tratamiento se observa operativo y está en funcionamiento, el área del campo de infiltración no se observa anegada.

Las aguas residuales de la lavadora, la ducha y el lavaplatos son tratadas en la trampa de grasa y el efluente tratado descarga a la quebrada.

Las aguas del sanitario de tanque y el lavadero – lavamanos se conectan al sistema séptico compuesto por tanque séptico, FAFa, campo de infiltración y el efluente tratado descarga al suelo.

Se verifico el funcionamiento de las instalaciones sanitarias y que las aguas residuales fueran conducidas a la trampa de grasas y al sistema séptico.

No se perciben olores ofensivos por el funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas de la vivienda.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Figura 2. Entrada predio La Invasión de propiedad del señor Alfredo Noreña.



Figura 3. Lavaplatos cocina de la vivienda.



Figura 4. Lavadora, lavadero – lavamanos de la vivienda



Figura 5. Sanitario de tanque de la vivienda..



Figura 6. Ducha de la vivienda



Figura 7. Área donde se encuentra la trampa de grasas de la vivienda.



Figura 10. Conexión del sanitario a la tubería que conduce el agua residual al tanque séptico.



Figura 11. Área donde se instaló el tanque séptico y el filtro anaerobio de flujo ascendente.



Figura 12. Campo de Infiltración.



Figura 13. Registro fotográfico de la construcción del sistema de tratamiento de la vivienda.



Figura 14. Registro fotográfico de la construcción del sistema de tratamiento de la vivienda.



Figura 15. Descarga del agua residual tratada de la trampa de grasas.



Figura 16. Registro fotográfico de la orilla del barranco de la quebrada San Salvador.



Figura 17. Registro fotográfico quebrada san salvador



Figura 18. Barranco de la quebrada San Salvador.



Figura 13. Registro fotográfico de la ubicación de la vivienda respecto a la quebrada San Salvador.

7. OBJECIONES:

No se presentaron.

8. CONCLUSIONES:

A la pregunta para la prueba pericial “verificar el nivel de riesgo que representa la vivienda existente en el predio de propiedad del señor Alfredo Noreña”, se verifica que el predio está ubicado dentro de la zona de protección de la quebrada San Salvador, contraviniendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto Único 1076 de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que indica en relación con la protección y conservación de los bosques, se debe mantener en cobertura boscosa las áreas forestales protectoras. Se entiende por áreas forestales protectoras: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. B) Una franja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua.

El sistema de tratamiento de aguas residuales de la vivienda ubicada en el predio La invasión se observa operativo y se encuentra en funcionamiento.

Es importante establecer que la CVC recogió la información con los recursos físicos con que cuenta que corresponden a GPS e instrumentos de medición de longitud. Para una mayor precisión en las medidas se recomienda la contratación de una comisión topográfica, ya que la Corporación no cuenta con este tipo de asistencia.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12:00 a.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Jorge Narvaez M.

JORGE NARVAEZ MARTINEZ.
Profesional Esp. (E)



CARLOS CADAVID
Ingeniero Civil – CVC